

## **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR**

El Ministerio de Hacienda es el Departamento de la Administración General del Estado encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre la política presupuestaria y tributaria, así como sobre la política de gastos públicos y de las empresas públicas. En el presupuesto de este Departamento se incluye la subvención corriente a favor del Ente Público Radiotelevisión Española.

Las directrices básicas de la política presupuestaria aparecen recogidas en la Actualización del Programa de Estabilidad aprobado por el Gobierno para el período 2001-2005, que establece unos objetivos de producción, empleo y superávit de las cuentas públicas superiores a la media de la Unión Europea.

La política presupuestaria va a seguir jugando un papel fundamental, en las dos direcciones que han definido su orientación reciente: por un lado, contribuirá a mantener el marco de estabilidad económica que garantiza el crecimiento duradero; por otro, seguirá impulsando las políticas públicas que más favorecen el crecimiento, el empleo y la cohesión social.

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 se han elaborado conforme a los cambios introducidos por la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, y la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la anterior. Estas dos Leyes suponen la garantía jurídica de la estabilidad presupuestaria a largo plazo.

El Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2002, fijó el objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto del sector público y de cada uno de los grupos que lo integran para el periodo 2003-2005, así como el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para el año 2003. Estableció para el conjunto de las Administraciones Públicas un objetivo de equilibrio presupuestario en 2003 y de superávit en 2004 y 2005.

El equilibrio presupuestario es el principal instrumento para alcanzar los objetivos económicos y sociales que orientan este Presupuesto. Además de ser uno de los soportes de la estabilidad macroeconómica, el equilibrio permitirá seguir incrementando

los recursos de aquellas políticas que más favorecen la productividad y el crecimiento a largo plazo.

En resumen, el Departamento es competente en las siguientes materias:

## **REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL**

Las actuaciones del Departamento comprenden los siguientes aspectos:

**1) Política Presupuestaria y Fiscal.** El Ministerio de Hacienda realiza las actuaciones necesarias para la planificación, programación, presupuestación y control del sector público, el diseño, gestión y planificación de los recursos financieros de las haciendas territoriales y de su régimen presupuestario y financiero.

Concretamente corresponde al Ministerio, a través de sus Centros directivos:

– La formulación de los objetivos y criterios de política presupuestaria, la programación plurianual de los programas de gastos e ingresos del sector público estatal, así como la elaboración anual de los Presupuestos Generales del Estado y el seguimiento y evaluación de su ejecución.

– El ejercicio del control interno mediante la función interventora y el control financiero, así como el asesoramiento a los órganos de gestión derivado de sus funciones de control.

– El ejercicio de las competencias en materia de costes, derivados de medidas relativas a las retribuciones activas y pasivas del personal y la gestión del sistema de clases pasivas del Estado.

– El análisis, selección y seguimiento de los proyectos que deben ser financiados con cargo a los recursos del Fondo de Cohesión y del Fondo de Compensación Interterritorial.

– El ejercicio de las actuaciones relativas a Fondos Estructurales de la Unión Europea, así como la realización de análisis y estudios económicos territoriales.

– La gestión de los recursos estatales que financian a las Comunidades Autónomas, de la participación de los municipios y provincias en los tributos del Estado y de otros recursos generales de las Corporaciones locales.

Asimismo, se potenciarán los mecanismos de control y seguimiento del gasto, desarrollando procedimientos que permitan la detección puntual de cualquier desviación que pueda poner en peligro el objetivo del déficit establecido, adoptando, en su caso las medidas correctoras que sean necesarias.

El control del gasto se extenderá también al ámbito del sector público empresarial revisando, en particular, los contratos-programa y la política de subvenciones públicas, que deberá subordinarse al logro de una mayor eficiencia del sistema económico y productivo general.

Por otra parte, en la gestión del Patrimonio del Estado, se establece como objetivo general la gestión eficiente de los bienes muebles e inmuebles, lo que conlleva la construcción de edificios administrativos e institucionales, la gestión de las compras públicas y la coordinación de la contratación pública. Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de mayo de 2001, por el que se incorporan a la SEPI los títulos representativos de capital de determinadas Sociedades del Grupo Patrimonio, la práctica totalidad de las empresas que permanecen en el ámbito de la Dirección General del Patrimonio del Estado mantienen un carácter marcadamente instrumental como ejecutoras de políticas públicas.

Por último, de acuerdo con lo previsto en el citado Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de mayo de 2001, se centraliza en SEPI, dependiente del Ministerio de Hacienda, la instrumentación de la política de privatizaciones de las empresas públicas.

**2) Administración Tributaria,** Engloba los efectivos y los recursos necesarios para la recaudación de todos los tributos, siendo sus principales órganos de ejecución la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Dirección General del Catastro, la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado y los Tribunales Económico Administrativos.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria tiene como finalidad principal recaudar los ingresos tributarios necesarios para la realización del gasto público, de forma que la potenciación de sus actuaciones, en función de sus recursos y dotaciones, tiene directa influencia en la disminución del déficit público.

En la línea con los criterios operativos y de organización, inspiradores de la actuación de la citada Agencia, se adoptan los siguientes objetivos:

**1) Mejorar la gestión de los tributos** con el objetivo principal de facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, mediante la mejora de la información y asistencia al contribuyente, la telematización de la gestión tributaria, la agilización de la gestión de los tributos y la realización de actuaciones preventivas.

**2) Lucha contra los incumplimientos tributarios** y el fraude fiscal mediante controles masivos y específicos de contribuyentes y mediante la mejora de la gestión recaudatoria.

Especial atención merece la colaboración de la Agencia Tributaria con otras Administraciones Públicas, nacionales y extranjeras, que se impulsará y potenciará específicamente durante 2003.

## **SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**

Tienen un marcado carácter de apoyo, no finalista, configurado para atender a la organización general de los servicios comunes del Ministerio de Hacienda y a tareas de coordinación con las demás Administraciones. Incorporan una multiplicidad de aspectos, por lo que pueden considerarse como instrumentos orientados a propiciar y potenciar - mediante la aplicación de técnicas adecuadas de dirección, organización, coordinación y control- niveles óptimos en la eficiencia de las actividades propias de la gestión de las actuaciones finalistas del Departamento. En términos generales, su configuración se deslinda en dos grandes bloques:

**1) Alta dirección**, en la que se integran las decisiones de carácter estratégico y la coordinación de las actividades que compete desarrollar al Departamento.

**2) Servicios de carácter general**, en los que se recogen todas las actividades de aquellos centros que realizan funciones específicas que sirven de apoyo o cobertura a la Alta Dirección, o bien funciones de carácter general y que no están incluidas en otras áreas de esta Sección.

Con la Coordinación y Relaciones Financieras entre la Administración del Estado y los Entes Territoriales, se trata de conseguir un grado de interrelación óptimo dentro del diseño de la política macroeconómica general del país, adecuando las necesidades de las distintas CC.AA. y de la Administración Local a los objetivos de desarrollo y crecimiento de la economía nacional, a través de los diferentes instrumentos

fiscales y presupuestarios de que se dispone, y posibilitando el cumplimiento de los compromisos asumidos en el ámbito de la Unión Europea.

En este grupo de funciones también se recoge el Servicio de Transportes de Ministerios, es decir, los servicios de automovilismo de carácter general gestionados por el Parque Móvil del Estado.

## **PROTECCIÓN SOCIAL**

En Protección Social, el Departamento interviene a través de la Gestión de las Pensiones de Clases Pasivas, que tiene como objetivo fundamental el reconocimiento y pago de pensiones a favor del personal funcionario o sus familiares, pensiones especiales derivadas de la guerra civil, y las que se otorgan a otros colectivos específicos.

## **PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO**

La participación en estas funciones se realiza por el Instituto de Estudios Fiscales, a través del Programa de Investigación y Estudios Estadísticos y Económicos.

Se desarrollan las siguientes funciones:

**a)** La investigación, estudio y asesoramiento económico y jurídico en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos y su incidencia sobre el sistema económico y social, así como el análisis y explotación de las estadísticas tributarias.

**b)** El desarrollo de relaciones de coordinación y cooperación con otros Centros, Institutos, Escuelas de Administración Pública, Universidades, Instituciones, Organismos y otras Administraciones financieras, nacionales e internacionales, en materia de estudios e investigación sobre sistemas tributarios y gasto público o de formación y perfeccionamiento del personal con funciones administrativas en estas materias.

**c)** La edición y difusión de las publicaciones oficiales relacionadas con la actividad propia del Instituto, para el mejor cumplimiento de las competencias descritas en los párrafos anteriores.

Se trata de actuaciones especializadas en investigación permanente al más alto nivel para aquellas materias o aspectos que conforman e influyen en la actividad financiera del sector público.

Este tipo de trabajos tienen por finalidad no solo contribuir a un más amplio conocimiento de los aspectos jurídico-económicos que conforman la actividad financiera del sector público, sino también servir de base a las propias decisiones del Ministerio de Hacienda.